



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 130

FECHA	02 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL PUERTO ASÍS (P) ANDREA ELIZABETH FRANCO YELA
DEMANDADO	JAMES MONTOYA SOLARTE
RADICADO	865683184001-2022-00233-00

Revisado el expediente digital, se tiene que atendiendo a la orden emitida el 2 de junio de 2023, se tiene respuesta del Centro de Servicios de Mocoa del 28 de noviembre de 2023 y 02 de febrero de 2024, por medio del cual regresan el despacho comisorio debidamente diligenciado con las precisiones y soportes del caso.

Es así, que se da cuenta que se hicieron las labores de vecindario en el barrio José Homero de Mocoa, donde se logra ubicar el número de la línea telefónica del señor **JAMES MONTOYA SOLARTE**, ello, ante lo informado por una habitante del sector, quien señaló que él ya no residía en dicho sector, ahora en la ciudad de Popayán.

Igualmente se narra que se verificó que efectivamente dicha línea correspondiera al mencionado efectuando la llamada respectiva y se envió por la aplicación de WhatsApp la demanda con sus anexos y auto admisorio el 24 de noviembre de 2023.

Así las cosas, hechas las anteriores verificaciones lo cual obra de soporte en el despacho comisorio se tiene de esta manera notificado personalmente de la demanda al señor **JAMES MONTOYA SOLARTE**, quien dejó transcurrir el término legal para pronunciarse.

Al no tenerse por contestada la demanda a efectos de continuar con este asunto, se dispone por Secretaría, una vez en firme se informe al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **affdabd23b92539bdc48f3461f398743e8e5990aba06ed77609f61ac5e635ec9**

Documento generado en 02/02/2024 04:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>